



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 071 -2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 05 FEB. 2014

### VISTO:

El Memorándum N° 24 - 2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 31 de diciembre 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2013-GR.APURIMAC/PR de fecha 28 de febrero del 2013**, se resuelve Designar al Médico LUIS ANTONIO RAMIREZ PALOMINO en el cargo y funciones de Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac; y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 741-2013-GR.APURIMAC/PR de fecha 12 de noviembre del 2013, se resuelve Designar al Médico LUIS ANTONIO RAMIREZ PALOMINO en el cargo y funciones de Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, sin previo habersele dado por concluido en la designación de la primera resolución, por lo que deberá dársele en vías de regularización la conclusión en la designación de Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es de atribución del Presidente Regional designar y cesar a los funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización establece que: "Autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



Remuneraciones del Sector Publico , aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3,1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, en vía de regularización Medico LUIS ANTONIO RAMIREZ PALOMINO en el cargo y funciones de Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Cirujano Dentista CARLOS EFRAIN CUBA CASTRO DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD DE ANDAHUAYLAS del Gobierno Regional de Apurímac.

- ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
Presidente Regional  
Gobierno Regional de Apurímac



ESR/PR.  
R/JH/DRAL.